NEGOCIACIÓN DE LOS REGLAMENTOS

Red de Autoridades Medio-Ambientales

Madrid
Octubre 2012

PROPUESTA DE LA COMISION I

- Reglamento General
  - Disposiciones comunes para la Política de Cohesión, Desarrollo Rural y Política Marítima y de Pesca.
  - Disposiciones comunes sólo para la Política de Cohesión (FEDER, FC, FSE).
- Reglamentos específicos
  - Reglamento FEDER
  - Reglamento FC
  - Reglamento FSE
  - Reglamento Cooperación Territorial Europea
  - Reglamento Agrupación Europea de Cooperación Territorial

PROPUESTA DE LA COMISION II

- **CONTENIDO: DISPOSICIONES COMUNES**
  - Principios generales
  - Objetivos temáticos
  - Marco Estratégico Común
  - Acuerdo de Asociación
  - Programas Operativos
  - Condicionalidad y rendimiento
  - Desarrollo local
  - Instrumentos financieros
  - Seguimiento, información, evaluación
  - Elegibilidad del gasto
  - Sistemas de gestión y control
- **CONTENIDO: DISPOSICIONES POLÍTICA DE COHESIÓN**
  - Misión y objetivos
  - Elegibilidad geográfica
  - Recursos financieros
  - Grandes proyectos y Planes de acción conjuntos
  - Seguimiento y evaluación
  - Información y publicidad
  - Tasas de co-financiación
  - Sistemas de gestión y control
  - Gestión financiera
  - Correcciones financieras

PROCESO DE NEGOCIACION I

Paquetes legislativos abril de 2012:

- Programación;
- Condicionalidad ex-ante;
- Gestión y control;
- Seguimiento y evaluación;
- Subvencionabilidad;
- grandes proyectos.

Paquetes legislativos junio de 2012:

- Marco de rendimiento;
- Concentración temática;
- Instrumentos financieros;
- Operaciones generadoras de ingresos y asociaciones publico-privadas.

PROCESO DE NEGOCIACION II

Paquetes legislativos octubre de 2012:

- Gestión y control;
- Adicionalidad
- Cooperación territorial
- Información y publicidad;
- Desarrollo territorial;
- Indicadores
- Recomendaciones Especificas por Países.

PROCESO DE NEGOCIACION III

- Negociación muy complicada a 27 países.
- Se adoptan **acuerdos preliminares** en el contexto general de las negociaciones sobre el paquete legislativo
- El proceso debe comprenderse sobre la base del principio *"no hay acuerdo parcial mientras no haya acuerdo global"*
- Acuerdos sin perjuicio de las negociaciones del **reglamento financiero o el marco financiero plurianual.**

PRELIMINAR SOBRE LA PROPUESTA DE LA COMISION I

- I. La propuesta se aleja en muchos aspectos de las conclusiones alcanzadas en los distintos foros sobre política de cohesión.
- II. La propuesta no simplifica la regulación vigente sino que en casos es aún más complicado que la actual.
- III. Incluye tres tipos de condicionalidad: ex ante, macroeconómica y de resultados.
- IV. Seria deseable una mayor simplificación de los sistemas de gestión y de control.

PRELIMINAR SOBRE LA PROPUESTA DE LA COMISION II

- V. La regulación es **más intervencionista y prolija.**
- VI. Establece que la Comisión adopte posteriormente **actos delegados** para regular algunos aspectos. (**Incertidumbre jurídica**).
- VII. Se requeriría de **reglas de procedimiento claras y transparentes** para la actuación de la Comisión: que recogiera los distintos trámites, plazos, la obligación de resolver, las responsabilidades, etc.
- VIII. A veces **se aplica la suspensión como mecanismo sancionador** frente a incumplimientos de: recomendaciones del Consejo, marco de rendimiento, condicionalidad macroeconómica y ex ante.

UN NUEVO ENFOQUE

ENFOQUE EN LOS RESULTADOS

- Indicadores comunes y específicos de cada programa, supervisión y evaluación.

MARCO DE RENDIMIENTO PARA TODOS LOS PROGRAMAS

- Metas e hitos claros y medibles.

RESERVA DE EFICACIA

- El 5% de las dotaciones nacionales (por EEMM, fondo y categoría de región)

CONDICIONALIDAD «EX ANTE»

- Asegurar condiciones para la inversión efectiva.

CONDICIONALIDAD MACROECONÓMICA

- Adecuación con la nueva gobernanza económica.

PROGRAMACIÓN

DISEÑO

- Estructura actual de objetivos
- Concentración temática
- Elegibilidad
- Menores recursos
- Mayor utilización de la ingeniería financiera
- Cohesión territorial
  - Macro regiones
  - Entes locales
  - Refuerzo cooperación transnacional

ESTRATEGIA DE LA COMISIÓN

- Simplificación del marco general de la política de cohesión,
- Reforzamiento de la programación estratégica orientada hacia la obtención de resultados,
- Mejora de la ejecución y las condicionalidades
- Integración de las necesidades territoriales,
- Aumento de la utilización de los instrumentos de ingeniería financiera y
- Simplificación y racionalización del sistema de desarrollo de la política de cohesión.

CONTRATO DE PARTENARIADO

- Nuevo instrumento denominado “Acuerdo de Asociacion” que substituiría el actual Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR)
- Es un Acuerdo entre las partes –ya sea a nivel nacional, regional o local- y la Comisión.
- Cubrirá desde el 1/1/2014 hasta 31/12/2020
- Incluirá medidas para alinearse con las prioridades de la UE, una estrategia integrada para el desarrollo territorial, estrategias integradas para abordar las necesidades específicas de determinadas áreas geográficas, medidas para asegurar la implementación efectiva y eficiente de los fondos.
- Será aprobado por la Comisión-

CONDICIONALIDAD EX ANTE

- La condicionalidad *ex ante*, que constituyen una serie de condiciones que han de cumplirse antes de proceder al desembolso de los fondos.
- Se trata de condiciones que han de haberse cumplido para los objetivos temáticos seleccionados antes de presentar a la Comisión el contrato de partenariado.
- En el supuesto de que estas condiciones no se cumplan en su fecha de presentación, se establecerán medidas a adoptar para su cumplimiento y un plazo máximo.

CONDICIONALIDAD EXPOST

- La condicionalidad *ex post* adquiere más relevancia en el siguiente periodo de programación.
- Se analizará el cumplimiento de compromisos relacionados con la ejecución de los programas operativos.
- En los años 2017 y 2019, la Comisión, en cooperación con el Estado miembro, procederá a revisar la ejecución de los programas operativos
- Se analizarán en base a los contratos de partenariado y los propios PO.

GESTION POR RESULTADOS

- La Comisión da cada vez más importancia a la gestión por resultados
- Se trata de conseguir que “el gasto se destine donde tenga impacto real”.
- Para ello, se definirían indicadores que serían objeto de seguimiento
- Se crea una reserva de eficacia del 5%

COHESIÓN- ESTRATEGIA 2020

- El futuro presupuesto se encuentra dominado por la Estrategia Europa 2020
- Clara reorientación de las políticas de gasto hacia la innovación y las nuevas prioridades (cambio climático, energía, redes transeuropeas y de comunicación, etc.).
- Así, el mantenimiento de políticas tradicionales como la PAC y la Cohesión se justifica por su contribución a la Estrategia 2020.
- Las ayudas se concentrarán a las regiones y EEMM menos desarrollados, aunque todos los EEMM y regiones podrán recibir ayudas, previéndose mecanismos transitorios para las regiones que no hayan alcanzado la convergencia.
- Las actuaciones también se concentrarán en las prioridades vinculadas a la Estrategia 2020, aunque el número de prioridades que se fijen dependerá del nivel de desarrollo, permitiéndose un número más amplio para regiones y EEMM menos desarrollados.

CONDICIONALIDAD EX-ANTE

CONDICIONALIDAD EX-ANTE

- Esta condicionalidad limita la operatividad de los AA hasta el cumplimiento de unos requisitos ligados a cada uno de los objetivos temáticos. Requisitos:
  - **legislativo** (p. ej. la transposición de una Directiva),
  - **regulatorio** o **administrativo** (Plazo para constituir una empresa) o
  - **estratégico** (p. ej. el EEMM debe tener estrategia I+D+i).
- Si las condicionalidades no se cumplen a la fecha de adopción del AA: **el EEMM definirá las actuaciones para cumplirlas antes de 2 años desde el Acuerdo de Asociación o antes del 31/12/2016 y un cronograma de implantación.**
- La Comisión **podrá suspender los pagos intermedios** de un programa hasta el cumplimiento de la condicionalidad.

CONDICIONALIDAD EX-ANTE

- La negociación ha incluido que **sólo se podrá aplicar una condición ex-ante cuando sean aplicables a los objetivos específicos perseguidos** conforme a las prioridades de los programas.
- En un análisis preliminar **parece que España cumple las condicionalidades recogidas**, con alguna excepción relativa a la creación de empresas en 3 días (Prioridad temática 3) o al sector del agua (6).
- **Se introducen subjetividad y discrecionalidad excesivas.** (p. ej., con el Plan Nacional de I+D+i y la Estrategia E2i se cumpliría I+D+i, pero ¿cumplen la condición de "*estar basados en un análisis DAFO para concentrar recursos en un número limitado de prioridades de I+D*"?.

OBJETIVO TEMÁTICO 5. PROMOVER LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS (OBJETIVO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO) (CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 9, APARTADO 5)

Prioridades de inversión	Condiciones ex ante	Criterios de cumplimiento
FEDER + Fondo de cohesión - fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes;	5.1. Prevención de riesgos y gestión de riesgos: Existencia de evaluaciones de riesgos nacionales o regionales para la gestión de las catástrofes, teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático. (5)	Existirá una evaluación de riesgos nacional o regional, que constará de los siguientes elementos: – una descripción del proceso, la metodología, los métodos y los datos no confidenciales utilizados en la evaluación de riesgos, así como de los criterios de priorización de las inversiones según los riesgos; – una descripción de los supuestos de riesgo único y riesgos múltiples; – tiene en cuenta, en su caso, las estrategias nacionales de adaptación al cambio climático.

OBJETIVO TEMÁTICO 6. PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS (CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 9, APARTADO 6)

Prioridades de inversión	Condiciones ex ante	Criterios de cumplimiento
FEDER + Fondo de cohesión - respuesta a las importantes necesidades de inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental;	6.1. Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y	Un Estado miembro ha garantizado una contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, de acuerdo con el artículo 9, apartado 1, primer guion, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.

OBJETIVO TEMÁTICO 6. PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS (CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 9, APARTADO 6) II

Prioridades de inversión	Condiciones ex ante	Criterios de cumplimiento
FEDER + Fondo de cohesión - respuesta a las importantes necesidades de inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental;	6.1. Sector del agua: Existencia de: b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión apoyada por los programas.	Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica con una concentración de inversiones justificada acorde con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE1 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

OBJETIVO TEMÁTICO 6. PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS (CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 9, APARTADO 6) II

Prioridades de inversión	Condiciones ex ante	Criterios de cumplimiento
FEDER + Fondo de cohesión - respuesta a las importantes necesidades de inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental;	6.2. Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante el desarrollo de los planes de gestión de residuos acordes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos, así como con la jerarquía de residuos.	**Se ha presentado a la Comisión un informe sobre los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE y sobre las acciones previstas para alcanzarlos.** **– La existencia de uno o más planes de gestión de recursos, tal como prevé el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE.** **– Un Estado miembro ha elaborado, coherentemente con lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Directiva 2008/98/CE, programas de prevención de residuos, tal como exige el artículo 29 de la Directiva.** **– Se han adoptado las medidas necesarias para alcanzar el objetivo de 2020 sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE.**

CONDICIONES EX ANTE GENERALES

Ámbito	Condiciones ex ante	Criterios de cumplimiento
6. Legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental (EIA) y la evaluación estratégica medioambiental (EEM)	Existencia de disposiciones para la aplicación efectivas de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM	- Disposiciones para la aplicación efectiva de las Directivas sobre la EIA y la EEM; – Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM; – Disposiciones que garanticen una capacidad administrativa suficiente.

CONCENTRACIÓN TEMÁTICA

OBJETIVOS TEMÁTICOS (ART 9)

FEDER	FSE	FC	Objetivo Temático
			1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
			2) Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas
			3) Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
			4) Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
			5) Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
			6) Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
			7) Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
			8) Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral
			9) Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza
			10) Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente
			11) Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública

CONCENTRACIÓN TEMÁTICA I PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Art 4 A los objetivos temáticos 1, 3 y 4 (I+D+i, PYMES y economía baja en carbono).

- Regiones desarrolladas y regiones transitorias 80%
- Las regiones que en 2007-2013 eran regiones convergencia pero cuyo PIBpc supera el 75%

  del PIB UE-27 en el período 2014-2020 60%
- Regiones menos desarrolladas 50%

Al objetivo temático 4 (economía baja en carbono)

- Regiones desarrolladas y regiones transitorias 20%
- Regiones menos desarrolladas 6%

CONCENTRACIÓN TEMÁTICA II
PROPUESTA DE LA COMISIÓN

- **Art. 5 del FEDER** desarrolla de forma detallada las prioridades de inversión a financiar con este fondo, en base a los objetivos temáticos.

  El apoyo en algunos casos se centra sobre todo en PYMEs.

  Establece que **en las regiones más desarrolladas no se financiarán con FEDER infraestructuras que den servicios básicos**, en transporte, medioambiente y telecomunicaciones.

CONCENTRACIÓN TEMÁTICA III
PROPUESTA DE LA COMISIÓN

- ART 7 del FEDER establece que al menos el **5%** se destine a acciones integradas para **desarrollo urbano sostenible**, gestionados por las ciudades a través de Inversiones Territoriales Integradas.
- ART **11 del FEDER sobre las RUP** establece que al menos el **50%** de las asignaciones adicionales se destinarán a contribuir a la diversificación y modernización de sus economías, especialmente los 1,2 y3
- Art. 84 establece que se **destinarán al FSE al menos el 25%** en las regiones menos desarrolladas, **al menos 40%** para regiones en transición y **al menos, un 52%** para las regiones más desarrolladas.

CONCENTRACIÓN TEMÁTICA IV
PROPUESTA DE LA COMISIÓN

- El art. 4 de Reglamento FSE sobre concentración temática establece que al menos el 20% de los recursos del FSE en cada EEMM se asignen al objetivo temático 9 "*Promover la inclusión social y lucha contra la pobreza*".
- En función del tipo de regiones en cada PO se concentrarán en los objetivos temáticos: 8, 9, 10 y 11 del Artículo 9 del Reglamento general:
- Regiones desarrolladas 80%
- Regiones en transición 70%
- Regiones menos desarrolladas 60%

CONCENTRACIÓN TEMÁTICA V PROPUESTA DE LA COMISIÓN

Art. 5 del Reglamento ETC sobre concentración temática establece que:

- Se seleccionarán hasta 4 objetivos temáticos para los programas de cooperación transfronteriza y transnacional.
- Para los programas de cooperación interregional, se podrán seleccionar todos los objetivos temáticos.

CONCENTRACIÓN TEMÁTICA VI PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

- En lugar de tres objetivos se amplía a uno más, el 2 (Mejora de la accesibilidad y calidad de las TIC).
- Los EEMM que tengan 3 o menos regiones en una única categoría las asignaciones en % del FEDER pueden ser menores siempre que se compensen entre regiones respectando los porcentajes globales a nivel nacional.
- Art. 84 Los porcentajes mínimos a dedicar al FSE se convierten en una horquilla (45-50%, 35-40% y 20-25%)y se permite que los porcentajes se alcancen a nivel nacional.

CONCENTRACIÓN TEMÁTICA VII
PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

- Se elimina la prohibición de financiación de infraestructuras básicas en las regiones más desarrolladas.
- Se permite una complementariedad entre FEDER y FSE de hasta el 10% en una misma operación.
- En las RUP se elimina la condición del 50%.
- En las regiones poco pobladas se destinará sobre todo a los objetivos temáticos 1, 2, 3, 4 y 7.
- En ETC se incrementa de 4 a 5 el número máximo de prioridades a elegir para los programas de cooperación transnacional y transfronteriza.

PROYECTOS GENERADORES DE INGRESOS

PROYECTOS GENERADORES DE INGRESOS

Art. 54 propone dos sistemas alternativos: o bien el cálculo de los ingresos netos y por tanto el coste que será elegible y financiable, o la aplicación de unos porcentajes uniformes o estándar de ingresos.

- Estos porcentajes de ingresos uniforme serán establecidos mediante Acto Delegado.
- Si se opta por este sistema deberá aplicarse a todas las operaciones del sector, subsector o mismo tipo.
- Este sistema no será de aplicación a las operaciones sujetas al régimen de ayudas del Estado ni a las inferior a 1 Meuros.

PROYECTOS GENERADORES DE INGRESOS

- La Presidencia concreta los porcentajes uniforme por sector, subsector o tipo de operación, que permitirá simplificar las estimaciones de ingresos y agilizar el seguimiento y control. Los porcentajes propuestos son:

	Sector	Porcentajes
1	Carreteras	[30%]
2	Tren	[20%]
3	Transporte urbano	[20%]
4	Agua	[25%]
5	Residuos sólidos	[20%]

PARTENARIADO PUBLICO-PRIVADO

PARTENARIADO PUBLICO-PRIVADO I

- la Presidencia ha desarrollado una propuesta específica para regular este tipo de operaciones.
- Se define el partenariado publico-privado y la aplicación de las ayudas.
- Se regula que los beneficiarios puedan ser un organismo público o bien un socio privado y su posible sustitución.
- Se define cuáles serán los gastos subvencionables, en este caso efectuados por un posible socio privado y cómo deberán formalizarse las solicitudes de pago, así como la existencia de una cuenta compartida en el flujo de retornos.

PARTENARIADO PUBLICO-PRIVADO II

- Debe quedar claro que, en el caso de una concesión, **se puede llegar a un esquema en el que el proyecto se financie en su totalidad con las aportaciones de la ayuda comunitaria por un lado, y la aportación del socio privado por otro**, que habrá obtenido esta aportación junto con los costes de explotación y su beneficio industrial. Al objeto de que lo anterior sea viable en este tipo de proyectos, **debe figurar como excepción de lo regulado en los proyectos generadores de ingresos (RGPs)**; es decir, debe incluirse en la relación de operaciones excluidas del art. 54.7 del Reglamento General, de los proyectos generadores de ingresos.